

## PODER EJÉCUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. Nº 714-1040/2020.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, n7 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Dionicio Silvestre Romero, CUIL 20-13016912-1, quién revista en el cargo Categoría 15-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, el agente fue rejerarquizado al cargo categoría 22-30 horas por aplicación del Decreto Acuerdo Nº 1135-G-12 situación que es tramitado por Expediente N° 714-2195/2012 y que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502/05 e

intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Romero, en el cargo categoría 24), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1º de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio

Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese la promoción del Señor Dionicio Silvestre Romero, CUIL 20-13016912-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021 - Ley Nº 6213, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:** 

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 6213 para la U. de O.: "R6-01-02" Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". –

CLAUDIA GISELA HUA

Jefatura de Despac

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

# CORRESPONDE A DECRETO Nº

3380

<u>-S-</u>

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD CP.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.M. CARLOS ALBERTO SAOTR MANISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





ESC TO AUDIA GISETA HUATEA MG Jafatura da Daspacia Milipsiaria da Salud Jaja